



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

16 de marzo de 2023

MZ-AI-INF-AS-0003-2023

Página 1 de 5

Señor
Rónald Araya Solís
Alcalde,
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Atención: Concejo Municipal.

Asunto: Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Zarcero.

Estimado Señor:

Un saludo cordial. Las fricciones que se vienen apreciando en el accionar operativo y en la gestión de los servicios municipales, derivadas de la implementación del nuevo sistema informático, en el funcionamiento de la Plataforma de Servicios y de la Tesorería Municipal, con efectos negativos en las actividades de la Dirección Tributaria y repercusiones en actividades tuteladas principalmente por la Dirección Administrativa Financiera, por la Dirección de Desarrollo Territorial y por la Dirección de Servicios Públicos, ameritan una intervención pronta por parte de su Despacho, según el criterio de esta Auditoría Interna, partiendo de las siguientes premisas:

1. Se torna improrrogable sostener vicios en la organización municipal por las desviaciones que, con el paso del tiempo, se han mantenido en cuanto a la atribución de responsabilidades en el personal basada en el esquema organizativo vigente.
2. La Alcaldía debe ejercer un liderazgo sólido y apegado a la satisfacción del interés público, es decir, basado en las bondades que deben ser transferidas a los Contribuyentes y visitantes del Cantón de Zarcero.

Partiendo de lo anterior, se considera que hoy es preciso la toma de decisiones puntuales en áreas que están siendo afectadas y ya con indicios de deterioro del buen servicio a los Contribuyentes, la razón de ser del Gobierno Local, más el eventual debilitamiento del sistema de control interno de la Municipalidad de Zarcero.

Producto de las acciones administrativas tomadas recientemente, en torno del reacomodo de las oficinas, el sistema de control interno ha resultado afectado, por una parte, en forma positiva, pero lamentablemente con sesgos que hoy estarían afectando la labor operativa y el control de los recursos financieros.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

16 de marzo de 2023

MZ-AI-INF-AS-0003-2023

Página 2 de 5

En este orden de cosas, muy respetuosamente se recomienda a la Alcaldía analizar con celeridad la implementación de acciones puntuales en materia de control interno en los siguientes conceptos organizacionales, los cuales se presumen hoy como los de mayor incidencia:

PLATAFORMA DE SERVICIOS.

Esta área debería ser revisada dentro de la organización municipal, en el tanto fue concebida en el Mapa de Procesos de la Municipalidad de Zarcero como una actividad subordinada de la Dirección Tributaria, aún cuando hoy brinda servicios no solo de carácter tributario, sino para las demás direcciones administrativas.

Por su naturaleza, las personas servidoras de la Plataforma de Servicios son los funcionarios que poseen un conocimiento integral de todos los servicios ofrecidos por la Municipalidad, por ende su idoneidad, espíritu de servicio y capacitación deben ser objeto de constante revisión, paralelo a una adecuación del perfil técnico y profesional de las personas plataformistas, esto último en procura de una mejor retribución salarial, en razón de las responsabilidades que ellas asumen en beneficio de la imagen municipal.

La ubicación recomendada de la Plataforma de Servicios es, dentro del esquema organizativo actual, como dependencia de la Dirección Administrativa Financiera y no de la Dirección Tributaria. Se ameritaría entonces una modificación del Manual de Organización y Funciones.

TESORERÍA

Las funciones de tesorería, por disposición del Manual de Organización y Funciones, mantiene hoy una ubicación correcta dentro de la Dirección Administrativa Financiera, pero presenta un sesgo en cuanto al funcionamiento de las “cajas recaudadoras”.

Estas últimas están funcionando como una actividad más de la Plataforma de Servicios, creándose una distorsión en cuanto a las responsabilidades de la Tesorería Municipal, a la luz de lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

16 de marzo de 2023

MZ-AI-INF-AS-0003-2023

Página 3 de 5

Además de la inconsistencia de control en el manejo del erario, este hecho podría estar ocasionando repercusiones significativas en la función esencial de la Plataforma de Servicios, la cual es ser un auxiliar para los Contribuyentes y público en general en la gestión de los servicios que provienen de las Direcciones de Desarrollo Cantonal, de Desarrollo Territorial, de Servicios Públicos y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, principalmente.

El área de Cajas debería ser una dependencia subordinada del Proceso de Tesorería y su función debería circunscribirse al manejo del erario en los términos que lo establece el Manual de Organización y Funciones.

La locación de la oficina de la Tesorería, incluida en ella las cajas recaudadoras, debería ser en un lugar de fácil acceso al público y con las seguridades que corresponde, en cuanto a la protección del dinero y valores, así como de las personas que en ella laboran.

PROCESO DE INSPECCIÓN

La decisión tomada recientemente por la Alcaldía de ubicar a las personas inspectoras bajo la administración de la Dirección de Servicios Públicos es acertada, en el tanto cumple con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, constituido en su última versión desde julio del 2019. Al cumplirse cuatro años de vigencia de dicho manual, esta Administración ha optado por reintegrar a la Dirección de Servicios Públicos los servicios de inspección que otrora estaban dispersos en otras direcciones.

Ahora bien, para atender el bloque de legalidad en el tema presupuestario y basado en el principio de programación prescrito en el marco jurídico, reglamentario y la normativa técnica de la Contraloría General de la República, así como en la interna municipal, es necesario que la reubicación física se complete con la modificación presupuestaria, de tal forma que los recursos financieros destinados a los inspectores, el de mayor cuantía en el rubro de Remuneraciones, pasen a conformar el centro de costo correspondiente a la Dirección de Servicios Públicos. Esta modificación presupuestaria no es facultativa sino una obligación de la Alcaldía, como se expresó, por tratarse del cumplimiento del bloque de legalidad y de las regulaciones técnicas de presupuesto dictadas por la Contraloría General de la República.





16 de marzo de 2023

MZ-AI-INF-AS-0003-2023

Página 4 de 5

TARIFAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Es recomendable que la Municipalidad de Zarcero revise la actual atribución de la Dirección Tributaria, relacionada con la emisión de las resoluciones sobre las tasas de los servicios públicos. Esto por cuanto esos servicios los dota la Dirección de Servicios Públicos y es a esta a la que correspondería elaborar los estudios tarifarios. Para ese efecto, es necesaria la readecuación del Manual de Organización y Funciones.

MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DE PUESTOS

Los ajustes relatados en los párrafos anteriores no subestiman los cambios que debieran realizarse en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos. Debido a que este último está en proceso de actualización, es oportuno considerar las variaciones sugeridas en el mapa de procesos municipales.

Es importante recordar que el manual de puestos debe obedecer a los dictados del Manual de Organización y Funciones, como lo ha expresado esta Auditoría Interna, en alusión a las inconsistencias presentes entre ambos documentos y que pueden ser motivo de distorsiones en la correcta dirección del ente municipal. Por lo pronto, se ha estado esperando la emisión del manual con el fin de verificar el debido enlace de sus contenidos.

Considerando la reciente ocupación de la plaza de Planificación, es el momento oportuno para que la Alcaldía, con ayuda de dicha área, promueva el análisis y la toma de decisiones relacionada con los temas expuestos.

Se excluye del presente análisis lo relacionado a la ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, debido a que se esperará la respuesta administrativa a las consultas planteadas, como primer paso, a la Dirección Tributaria, más las que eventualmente se realice a otras áreas administrativas, en torno de la implementación del nuevo sistema informático y de las afectaciones provocadas en el servicio a los Contribuyentes, cuya razonabilidad será objeto de evaluación.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

16 de marzo de 2023

MZ-AI-INF-AS-0003-2023

Página 5 de 5

Las recomendaciones que se han efectuado en el presente documento están sustentadas en la Ley General de Administración Pública, en la Ley General de Control Interno, en la Ley y Reglamento de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en las regulaciones técnicas de presupuesto de la Contraloría General de la República y de la Municipalidad de Zarcero, así como en los mandatos contenidos en la Constitución Política de Costa Rica, todos en relación con la gestión pública, su apego al control, probidad, transparencia y protección, ante todo, del interés público en la gestión del servicio en favor de los Contribuyentes y visitantes del Cantón de Zarcero, así como del público en general.

Esta Auditoría Interna considerará las acciones que la Alcaldía ordene en el reordenamiento organizacional aludido, en los estudios que serán practicados en el 2023 en coordinación con la Contraloría General de la República, tanto en el relacionado con la prevención de la corrupción, como en el de seguimiento de la gestión pública enfocada a los resultados de desarrollo.

Atentamente,

Auditor Interno

jrps

- C: Concejo Municipal.
- Dirección Administrativa Financiera.
- Dirección de Desarrollo Territorial.
- Dirección de Servicios Públicos.
- Dirección de Desarrollo Cantonal.
- Dirección Tributaria.
- Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Proceso de Presupuesto.
- Proceso de Planificación.
- Proceso de Tesorería.
- Proceso de Recursos Humanos.
- Archivo.

